

AUTO No. 05702

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER61406 del 18 de julio del 2014**, el señor **VICTOR MANUAEL DELGADO PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **CONINSA RAMÓN H S.A.**, conforme al poder debidamente conferido por su representante legal (Suplente del Principal), el señor **JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12126794, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la **Avenida Boyacá (avenida Carrera 72) No 67-75** barrio **Boyacá Real**, localidad de **Engativa** debido a que interfiere en la ejecución del proyecto constructivo denominado Reserva 67.

AUTO No. 05702

Que mediante radicado No. **2014EE145298** del **2 de septiembre de 2014**, se le requirió al señor **JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS**, lo siguiente:

“(...)

*... allegar a ésta Secretaria y dando alcance al número de radicación del presente comunicado-, poder debidamente conferido a **CONINSA & RAMON H S.A.**, por parte de **FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALMACENES YEP, Nit. 800141235-0**, si así lo decide, para que, realice los trámites correspondientes ante ésta Entidad tendiente a obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en el predio sobre el cual versa la referida solicitud, o en su defecto, para que mediante documento el representante legal del titular del derecho de dominio del predio coadyuve a las solicitudes de la referencia.*

*Adicionalmente se deben allegar el Certificado de existencia de la cámara comercio de Bogotá, de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, (o de la Fiduciaria que ostente la calidad de titular del derecho de dominio) así como el certificado de representación emitido por la Superfinanciera, a fin de evidenciar que quien suscriba la coadyuvancia, poder y/o autorización cuente con las facultades para ello. (...)”*

Que mediante radicado No. **2014ER147478** del **5 de septiembre 2014**, el señor **JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS**, allegó las siguientes documentaciones:

1. Coadyuvancia otorgada por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**; identificada con cédula de ciudadanía No. 39692985 representante legal (Suplente del presidente), de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RESERVA 67 FIDUBOGOTÁ** con NIT **830053691-8**, a la **SOCIEDAD CONINSA RAMON H S.** con NIT **890911431-1**, para que adelante los tramites de

AUTO No. 05702

solicitud de evaluación silvicultural para el desarrollo del proyecto denominado Reserva 67.

2. Certificado de existencia y representación legal de Fiduciaria Bogotá S.A.
3. Certificado de Representación de Fiduciaria Bogotá S.A.

Que el día 20 de mayo de 2014, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita en la **Avenida Boyacá (avenida Carrera 72) No 67-75** barrio **Boyacá Real**, localidad de **Engativa**, Distrito Capital.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa*

AUTO No. 05702

ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

AUTO No. 05702

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

AUTO No. 05702

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA 67 FIDUBOGOTÁ S.A. S.A.** con NIT **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la **Avenida Boyacá (avenida Carrera 72) No 67-75** barrio **Boyacá Real**, localidad de **Engativa** debido a que interfiere en la ejecución del proyecto constructivo denominado Reserva 67.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA 67 FIDUBOGOTÁ S.A.** con NIT **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, o por quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Carrera 15 No. 95 - 51 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

AUTO No. 05702

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 - 7**, o a quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Carrera 15 No. 95 - 51 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12126794, actuando en calidad de representante legal (tercer suplente del principal) de la sociedad **CONINSA RAMÓN H S.A.**, o por quien haga sus veces en la Calle 55 No. 45 – 55 Oficina 401 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Carrera 15 No. 95 - 51 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **VICTOR MANUAEL DELGADO PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146, apoderado de la sociedad **CONINSA RAMÓN H S.A.**, en la calle 76 No. 20-23 Oficina 204, de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).



AUTO No. 05702

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2014

Rocío Cantor

**Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2014-4547

Elaboró: Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C.: 36725440	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/09/2014
Revisó: Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/09/2014
Aprobó: Carmen Rocío Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/09/2014

NOTIFICACION PERSONAL
 Bogotá, D.C., a los 26 **SEP** 2014 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Auto 75702 sept/14 al señor (a) WILLIAM FELIPE TORRES en su calidad de PODERADO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1020.753.705 de BOGOTÁ T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO: William Felipe Torres
 Dirección: Cl. 14 # 95-51 PISO 2
 Teléfono (s): 5014800 Ext 310
 Hora: _____
QUEEN NOTIFICA: _____

Rafael

Presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

Gonzalo Chorro
FUNCIONARIO / CONTRATO
DIDI - PARRAL VIVIANA
DIDI - PARRAL VIVIANA

SECRETARÍA DE AMBIENTE
COMISIÓN DE EJECUTORIA
29 SEP 2014

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 26 SEP 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace

entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número

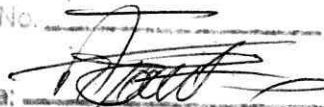
5702 de fecha SEPT 14 al señor (a)

WILLIAM FELIPE TORRES O.

en su calidad de APODERADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1020753705 BTA

T.P. No. Total Fojos: OCHO (8)

Firma: 

Hora: _____

C.C.: 1020753705

Dirección: C/15 No 95-51

Fecha: 26 SEP 2014

Teléfono: 6014800 Ext 310

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA



COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 26 SEP 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace

entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número

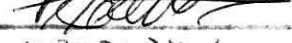
5702 de fecha SEPT 14 al señor (a)

WILLIAM FELIPE TORRES O.

en su calidad de APODERADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1020753705 BTA

T.P. No. Total Fojos: OCHO (8)

Firma: 

Hora: _____

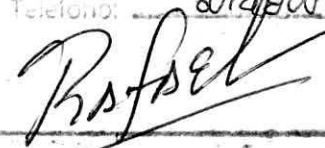
C.C.: 1020753705

Dirección: C/15 No 95-51

Fecha: 26 SEP 2014

Teléfono: 6014800 Ext 310

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA



COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 26 SEP 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace

entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número

5702 de fecha SEPT 14 al señor (a)

WILLIAM FELIPE TORRES O.

en su calidad de APODERADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1020753705 BTA

T.P. No. Total Fojos: OCHO (8)

Firma: 

Hora: _____

C.C.: 1020753705

Dirección: C/15 No 95-51

Fecha: 26 SEP 2014

Teléfono: 6014800 Ext 310

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

